



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalguiataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO 2019- 00068
DEMANDANTE : EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA
DEMANDADO : JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ y otros.

Guataquí, Cund., Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de los señores Bazilio de Jesús Leonel, Juan Antonio Martínez Cruz, Salomón Lozano, Jose Antonio González Hinstroza, Alonso Ramírez Murillo y Faustino Figueroa Barragan y demás personas que se crean con derechos.

De otro lado en los términos del artículo 370 del C.G.P. por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito propuestas por los apoderados judiciales de los señores Miguel Alejandro Albadan Cardena, Tiberio Caicedo Churta, Fabio Maria Salazar Lozano, Luis Valdes, y la Curador Ad litem designada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS